



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de mayo de 2016
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 12 de mayo de 2016 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

Deseo señalar a su atención el proyecto de ley de 2016, por el que se regula la información geoespacial, que el Ministerio del Interior de la India está distribuyendo y cuya presentación ante el Parlamento está prevista para dentro de poco.

El Pakistán expresa grave preocupación con respecto al proyecto de ley, en particular con respecto al artículo 6, en el que se establece que ninguna persona podrá representar, difundir, publicar o distribuir información topográfica errónea o falsa de la India, incluidas las fronteras internacionales, en plataformas de Internet, servicios en línea o cualquier formato electrónico o físico. Además, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 a 16 del proyecto de ley, la adquisición ilegal, la difusión, el uso y la representación errónea de información geoespacial se sancionará con multas cuantiosas y penas de prisión de hasta siete años.

Como saben, en las resoluciones del Consejo de Seguridad 47 (1948), 51 (1948), 80 (1950), 91 (1951) y 122 (1957), y en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de 13 de agosto de 1948 y de 5 de enero de 1949 se declaró que el destino definitivo del estado de Jammu y Cachemira debía decidirse conforme a la voluntad del pueblo, expresada mediante el procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial efectuado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Por tanto, todo el estado de Jammu y Cachemira ha sido declarado “territorio en disputa” por las Naciones Unidas y aceptado también internacionalmente como tal. Esta posición se refleja asimismo en los mapas oficiales de las Naciones Unidas y el Pakistán (véase el anexo).

Sin embargo, en contravención de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad y el derecho internacional, el territorio en disputa de Jammu y Cachemira ha estado apareciendo en el mapa oficial de la India como parte de ese país, lo que es fácticamente incorrecto, jurídicamente insostenible y moralmente inaceptable. Por desgracia, la comunidad internacional y las Naciones Unidas han pasado por alto este hecho.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 25 de mayo de 2016.



Una vez se apruebe la ley, el Gobierno de la India podrá sancionar a las personas y organizaciones que no incluyan al territorio en disputa de Jammu y Cachemira como parte integrante de la India, lo que va en contra de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

La comunidad internacional debería asumir su responsabilidad con el pueblo de Jammu y Cachemira que, después de más de 65 años, sigue esperando a que la comunidad internacional y las Naciones Unidas cumplan sus compromisos mediante la celebración de un plebiscito independiente e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

El hecho de que las Naciones Unidas no hayan conseguido garantizar la inviolabilidad de sus resoluciones ha dado lugar a violaciones flagrantes del derecho internacional, así como a abusos contra los derechos humanos del pueblo de Cachemira. El Gobierno de la India viene utilizando la fuerza como política de Estado, agravando así la situación. En vista de ello, las Naciones Unidas deberían intervenir para hacer valer lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad, e instar a la India a poner fin a esos actos que constituyen una violación del derecho internacional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad, en relación con el tema titulado “La cuestión de India-Pakistán”.

(Firmado) Maleeha **Lodhi**

Anexo de las cartas idénticas de fecha 12 de mayo de 2016 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

